



REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1ER CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA EN PARQUES NACIONALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

1. INTRODUCCIÓN

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA (APN) y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOTÓGRAFOS DE NATURALEZA (AFONA) en adelante LOS ORGANIZADORES, promueven la convocatoria al **Primer Concurso Nacional de Fotografía: Parques Nacionales y Áreas Protegidas, “Imágenes del Patrimonio”**.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Reconocer la creación y la calidad artística de fotografías que aborden temas de la diversidad que albergan las Áreas Protegidas Nacionales (biológica, cultural, paisajística, geográfica). Incluyendo contenidos relacionados con especies emblemáticas de flora y fauna, geoformas, paisajes, habitantes, eventos naturales, etc.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la difusión de los valores culturales y naturales de nuestro país, con especial énfasis en la biodiversidad nativa.
- Facilitar los vínculos entre las comunidades y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
- Fomentar la construcción y divulgación de conocimientos, valores y prácticas sustentables.
- Apoyar artistas locales con actividades basadas en un espíritu federal.
- Recuperar, poner en valor y resguardar conocimientos, teniendo en cuenta el cuidado de los saberes ancestrales relacionados al vínculo con la Tierra.
- Construir una ética que promueva una nueva forma de habitar nuestra casa común.

3. REGLAS BASICAS

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante “LAS BASES”) regulan el funcionamiento del concurso.



Confiamos que las fotos a enviar hayan sido obtenidas teniendo en cuenta el Código de Ética de AFONA (<https://afona.com.ar/wp-content/uploads/2019/08/codigo-de-etica.pdf>).

Esperamos que cada autor sea un ejemplo y un modelo de conducta ética y profesional para otros fotógrafos y amantes de la vida silvestre.

IMPORTANTE: las fotografías que sugieran manipulación o maltrato del sujeto fotografiado, así como las imágenes que hayan obtenido premios previamente en cualquier concurso o salón fotográfico (fotos premiadas con 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} puesto, medallas de oro, plata o bronce), serán descalificadas sin previo aviso.

4. PARTICIPACIÓN

4.1 Se podrá participar con UNA (1) y un máximo de hasta CINCO (5) fotografías en total, y hasta TRES (3) por categoría.

4.2 Es condición indispensable ser persona humana, argentina nativa o naturalizada y/o residente de la REPÚBLICA ARGENTINA, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país.

4.3 Quedan excluidas de participar de las Categorías 7.1 a 7.4 todas las personas que se encuentren vinculadas con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el primer grado inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar los miembros de la Comisión Directiva de AFONA ni aquellos socios colaboradores que participen de alguna manera en la organización del concurso. El personal de APN que desee participar solo podrá hacerlo en la Categoría 7.5 “Parqueros/as”.

4.4 La participación es completamente gratuita.

4.5 Se podrán enviar consultas al siguiente correo: concursoapnafona@afona.org.ar, cuenta que estará habilitada a partir del inicio del concurso y será difundida en las redes sociales y páginas web institucionales de ambos organizadores.

5. OBRAS

5.1 Cada participante podrá enviar hasta CINCO (5) fotografías distribuidas de la manera que prefiera entre las distintas categorías, siguiendo lo establecido en el punto 4.1.

Las fotografías se mandarían en formato JPG, con dimensiones de TRES MIL (3000) píxeles en su lado mayor y 300 dpi con un máximo de 6mb, debiendo ser presentadas sin marcos, ni firmas o marcas de agua. En la etapa final el jurado podrá solicitar el archivo



original para comparar con la imagen enviada y verificar el cumplimiento de LAS BASES.

5.2 No podrán postularse fotografías con un compromiso de publicación.

6. REVELADO DIGITAL Y EDICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

Está PERMITIDO:

- La eliminación de manchas de polvo del sensor, correcciones por distorsión de lente, aberración cromática/óptica y ruido de fondo.

- Ajustes de: niveles, curvas, color, saturación, contraste, sombra y reflejos, nitidez, sub y sobreexposición, tonificado, gradientes de densidad neutra y eliminación del viñeteado de lentes. El recorte se permite siempre y cuando, el archivo final, sea de TRES MIL (3000) píxeles el lado mayor como mínimo.

- Las técnicas de: HDR, exposiciones múltiples en cámara en el mismo momento, apilamiento de enfoque, panorámicas, siempre y cuando se aclare el uso de las mismas.

No está PERMITIDO:

- Retoque digital excesivo, lo que quedará a criterio de los jurados.

- Adición o supresión de elementos gráficos, incluidos letreros, marcos, viñetas, objetos, etc.

La manipulación digital de la imagen posterior a la toma nunca debe alterar el contenido esencial de manera tal que tergiverse la realidad o engañe al público.

7. CATEGORÍAS

7.1 FAUNA: Se incluyen aquí imágenes de las diferentes especies de animales silvestres, acuáticos terrestres y voladores (peces, anfibios, reptiles, aves, mamíferos e invertebrados en general), en cualquier fase de su vida y cualquier contexto natural. Incluye retratos y abstracciones de la fauna (siempre que sea notorio que es fauna nativa). Se buscan fotografías que muestren toda la belleza del mundo animal, que incluyan imágenes innovadoras de comportamientos, interacciones y/o situaciones inusuales o poco observadas. Las fotos no necesariamente deben haber sido tomadas dentro de un área protegida de la REPÚBLICA ARGENTINA.

7.2 GENTE Y NATURALEZA: Incluye toda imagen donde los protagonistas sean las personas, sus obras y su cultura y su relación con la naturaleza. Se destacarán aquellas donde el patrimonio cultural sea el tema de la imagen. Las fotos deben haber sido tomadas dentro de un Área Protegida de la REPÚBLICA ARGENTINA.



7.3 PAISAJES: Se incluyen aquí imágenes que capturen la belleza y armonía de la naturaleza. Se busca que el autor muestre paisajes diurnos o nocturnos y ambientes naturales con una visión personal y resaltando las bellezas naturales a través de la composición o luces particulares, excluyendo en lo posible elementos humanos o que éstos no sean el sujeto principal en la toma. Las fotos deben haber sido tomadas dentro de un Área Protegida de la REPÚBLICA ARGENTINA.

7.4 PEQUEÑOS MUNDOS: Se incluyen aquí fotografías de aproximación de pequeños animales, plantas o flores, hongos o partes de ellos, nativos de nuestro país, mostrando su belleza a través de composiciones o momentos particulares de luz. Las fotos no necesariamente deben haber sido tomadas dentro de un Área Protegida de la REPÚBLICA ARGENTINA.

7.5 PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (“PARQUEROS/AS”): Esta categoría es exclusiva para aquellas personas que estén en relación laboral actual con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Se trata de una única categoría, que engloba a las demás. Esta categoría no recibe premio monetario.

8. PRESENTACIÓN

La presentación de las postulaciones se realizará cumpliendo los siguientes requerimientos: Completar el Formulario de Inscripción disponible en la página web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y/O AFONA.

No se aceptarán presentaciones enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria ni por fuera de los formularios de inscripción.

Solo se aceptarán un máximo de CINCO (5) fotografías por autor y hasta TRES (3) por categoría, siguiendo lo establecido en el punto 4.1.

9. PLAZOS

EL CONCURSO se habilitará el día 4 de septiembre y se extenderá por TREINTA (30) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción. Cualquier modificación en los plazos será comunicada oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES.

El Jurado dará a conocer su dictamen de los/las ganadores/as dentro de los CUARENTA (40) días corridos posteriores al cierre de inscripción al Concurso.

10. PREMIOS



a. Se seleccionará UNA (1) fotografía ganadora por cada categoría, cuyos autores/as recibirán:

- UN (1) premio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) cada uno, sin orden de distinción para las categorías “FAUNA”, “PAISAJES”, “GENTE Y NATURALEZA” y “PEQUEÑOS MUNDOS”; y
- UNA (1) exposición que incluya sus fotografías en UNO (1) de los Centros de Visitantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
- El jurado otorgará CINCO (5) menciones de honor por categoría, CINCO (5) menciones especiales y hasta CINCO (5) menciones a participantes menores de VEINTIÚN (21) años.

b. Los premios serán otorgados por mayoría de votos, son indivisibles y no podrán ser declarados desiertos.

c. Para efectivizar el pago, la persona ganadora deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.

d. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta propia de quien gane. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

11. JURADO

a. El Jurado estará integrado por un total de CINCO (5) miembros designados por LOS ORGANIZADORES.

b. Dichos miembros deberán abstenerse en caso de presentarse autoras/es con las que estén vinculados por relaciones de consanguinidad o afinidad a partir de segundo grado.

c. El jurado valorará los siguientes criterios:

- Pertinencia en torno al tema y ejes de la convocatoria.
- Originalidad y relevancia de la propuesta.
- Calidad técnica, artística y criterio estético.
- Representatividad de las distintas regiones del país en las fotografías ganadoras

d. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

12. RESULTADOS

a. Los resultados serán publicados en los medios de difusión de LOS ORGANIZADORES (página web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a las personas ganadoras y a las que sean seleccionadas para su exposición al correo



electrónico suscrito al momento de la inscripción y en el cual serán válidas todas las notificaciones cursadas.

b. La persona ganadora deberá manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de recibida la notificación correspondiente.

13. DIFUSIÓN

a. Quienes reciban premios o menciones en el marco del presente CONCURSO, dan su conformidad para que se difundan sus nombres, títulos e imágenes de sus obras, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen LOS ORGANIZADORES o instituciones autorizadas por este por tiempo indefinido.

b. LOS ORGANIZADORES se comprometen a utilizar las obras solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

14. DERECHOS DE AUTOR

a. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de quienes participan, reconociendo su autoría sobre la obra presentada.

b. Las obras que resulten ganadoras del CONCURSO pasarán a integrar el Banco de Imágenes de LOS ORGANIZADORES, que harán en todos los usos referencia a su título original y nombre de sus autoras y autores y tendrán el derecho de exhibición y difusión de las mismas.

c. No obstante, las autoras y los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley N° 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente CONCURSO no lesione derecho alguno de terceros.

d. En caso de que las personas retratadas sean menores de edad, se podrá solicitar la autorización expresa de padres, tutores o representantes del niño/niña retratada.

15. ACEPTACIÓN

La participación en el CONCURSO implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, por lo cual quienes participan renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento. Asimismo, su participación en el



CONCURSO no será interpretada en ningún caso como una relación de dependencia con LOS ORGANIZADORES.

16. IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las bases precedentes será resuelta por LOS ORGANIZADORES y no dará lugar a reclamo alguno por parte de las y los participantes.